



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1071 /-2015-MPCH/A

Chiclayo; 28 de septiembre del 2015.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1070 - 2015 MPCH/A de fecha 25 de Septiembre del 2015, emitida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto Municipal N°001-A-GPCH-2003, de fecha 13 de mayo del 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATC) como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo con personería jurídica de derecho público interno y privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°234-2004-GPCH/A de fecha 15 de noviembre del 2004, se aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, el mismo que en sus artículos 1°, 3°, 4° y 5° establece que el SATCH tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como organizar y ejecutar la recaudación de las multas administrativas que se generen;

Que, con el Acuerdo Municipal N° 038-2015 se dispuso aprobar la Modificación Estatutaria y el Cambio de Razón Social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH por el de **Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT**.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 1070 - 2015 MPCH/A se dispuso **CONFORMAR** la COMISION INTERVENTORA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DEL CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO – CGT, no obstante precisa ampliar el sentido de la misma a efecto que también permita la transferencia a la Municipalidad Provincial de Chiclayo de estas funciones, así como otorgarle plazo pertinente al final del cual ésta Comisión deberá emitir el informe correspondiente la Titular del Pliego; igualmente se otorgarán facultades administrativa y de administración que correspondan a la Jefatura del Departamento de Licencias, al Presidente de dicha Comisión; para tal efecto deben expedirse los actos administrativos convenientes.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** que la Comisión conformada por la Resolución de Alcaldía N° 1070 - 2015 MPCH/A de fecha 25 de septiembre del 2015 es la **COMISION INTERVENTORA Y DE TRANSFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DEL CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO – CGT A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, integrada de la siguiente manera:

Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. JHON DANDY VEGA SANCHEZ, Presidente,  
Sub Gerente de Fiscalización, Abog. MARIELA VERENISSE CUSTODIO CHOLAN  
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, Bach. OSCAR EMILIO PETRONI ARANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** facultades administrativa y de administración que correspondan a la Jefatura del Departamento de Licencias, al Presidente de la Comisión conformada en el artículo que antecede para la prosecución de las funciones institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión conformada en la presente, tendrá un plazo de quince días, al final del mismo deberá emitir informe final al Titular del Pliego.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano, Jefe del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo CGT y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe), y **DEJESE** sin efecto toda disposición en contrario a esta Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.